

AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.
(AcuaMed)

PROCEDIMIENTO INTERNO
PAD-002-08
INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN
APLICABLES A LOS CONTRATOS
NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Madrid, 4 de junio de 2014

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/01/14

A. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION DEL EXPEDIENTE

Al tratarse de la contratación de un servicio de la categoría 12, según el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 207.000 euros, será un **contrato no sujeto a regulación armonizada**.

Se adoptará el procedimiento previsto en las **INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN** del “Procedimiento Interno de Contratación (PAD-001/07)”.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la **tramitación ordinaria**.

2. CODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA

CPV: 73000000

3. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

El contrato tiene por objeto una consultoría global en el área económico financiera que asesore a la empresa en temas relacionados con la actividad económica, financiera y de tesorería de la Sociedad.

Mediante el objeto del contrato se pretende optimizar por un lado, el rendimiento de los recursos financieros y de tesorería de que dispone la Sociedad, logrando una correcta planificación financiera y una mayor rentabilidad de los mismos y por otro lado, un eficiente manejo de todos los procesos internos de generación de la documentación soporte que se requiere a nivel de control interno y externo.

4. PRESUPUESTOS PARA LA LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1. Presupuesto base de licitación (sin IVA)

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 €). En este presupuesto van incluidas las posibles prórrogas. IVA (21%): TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (36.750 €). No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

4.2. Valor estimado del contrato (sin IVA):

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 €). En este presupuesto van incluidas las posibles prórrogas. IVA (21%): TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (36.750 €). En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 88 del TRLCSP.

4.3. Determinación del precio: El Precio se fija a tanto alzado y con la modalidad de precio cerrado para la totalidad de los trabajos incluidos en el contrato, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Reguladoras.

4.4. Forma de pago: Mediante facturas mensuales por el importe fijo proporcional que resulte del precio del contrato.

4.5. Fecha de abono de las facturas: Según lo especificado en el modelo de contrato que se incluye como Anexo V al presente Pliego

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/01/14

5. GARANTÍAS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD	
5.1. Provisional:	NO SE EXIGE
5.2. Definitiva:	5% del Presupuesto de licitación. Se presentará de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III al presente Pliego
5.3. Complementaria:	5% del Presupuesto de licitación: ofertas económicas anormalmente bajas.

6. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN	
6.1. Plazo de ejecución del contrato	
Plazo máximo:	El plazo para de la ejecución de los trabajos es de VEINTICUATRO (24) MESES.
Información sobre prórrogas:	El contrato puede ser prorrogado hasta un plazo máximo total de SEIS (6) MESES, sin variación de su importe. En este caso, las características del contrato deberán permanecer inalterables durante el periodo de duración de dichas prórrogas.
6.2. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación: No existen modificaciones previstas.	
6.3. Admisión de soluciones variantes: No	
6.4. Existencia de requisitos de publicidad en la Plataforma de Contratación: Sí	
6.5. Existencia de requisitos de publicidad en el DOUE: No	
6.6. Existencia de requisitos de publicidad en el BOE: No	
6.7. Publicidad en el Perfil de Contratante: Sí (www.acuamed.es)	
6.8. Existencia de fases en la valoración de las ofertas: Sí. Primero se valoran los criterios subjetivos y una vez establecida la puntuación se valora el criterio objetivo. Se establece un umbral mínimo de puntuación para pasar de una fase a otra, especificado en el apartado 15.1.3. de este cuadro de características.	
6.9. Admisión de mejoras o prestaciones complementarias: No.	

7. DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL	
Los documentos que se relacionan a continuación revisten carácter contractual:	
1º.	Pliego de cláusulas reguladoras (documento presente)
2º.	Oferta (técnica y económica) presentada por el adjudicatario
3º.	El contrato
En caso de discordancia o de contradicción entre el contenido de los documentos contractuales arriba citados, será de aplicación preferente el contrato que se formalice, un modelo del mismo se incluye como Anexo V al presente Pliego, y después los documentos enunciados por el orden de su numeración.	

B. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN:

8. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO	
Información general: La presentación de la correspondiente oferta presupone la aceptación incondicionada, por parte del ofertante, de todas las cláusulas de este Pliego sin salvedad	

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/01/14

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1. Información general:

- Cada licitador podrá presentar una única oferta, bien sea individual o conjunta con otros licitadores. La presentación de varias ofertas en las que intervenga un mismo licitador determinará la invalidez automática de todas ellas
- Una vez presentada la oferta no podrá ser retirada, salvo justificación, y en todo caso antes del acto de apertura

9.2. Lugar: Oficinas de AcuaMed C/ Albasanz, 11 28037 Madrid

9.3. Plazo: Hasta el día ___ de ___ de 2014 a las 14:00 horas.

9.4. Forma: En sobre cerrado e identificado debidamente conteniendo a su vez 3 sobres cerrados:

- Sobre A: Documentación General. Se incluirán los requerimientos de capacidad y solvencia exigidos en el apartado 10 del presente cuadro de características.
- Sobre B: Documentación correspondiente a los criterios subjetivos de valoración (Documentación Técnica), especificada en el apartado 11 del presente cuadro de características. **Se presentará copia en CD ó DVD de esta documentación que deberá coincidir exactamente con la exhibida en papel. En caso de no presentación, la oferta quedará excluida.**
- Sobre C: Documentación correspondiente a los criterios objetivos de valoración (Proposición Económica), especificada en el apartado 12 del presente cuadro de características.

En el exterior de cada sobre se hará constar lo siguiente:

- Letra correspondiente al sobre
- Título de la licitación
- Nombre completo y siglas, en su caso, dirección, CIF o NIF, teléfono, fax y correo electrónico del licitador
- Nombre y NIF del representante y correo electrónico

9.5. Idioma: Español

9.6. Confidencialidad: Sin perjuicio de las disposiciones legales y del pliego relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

9.7. Protección de datos: En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, le facilitamos la siguiente información:

Los datos de carácter personal que facilite, cuando entren dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley Orgánica, podrán incluirse en un fichero para la gestión de las contrataciones y la contabilización de las correspondientes transacciones, así como integrarse en el directorio de proveedores de bienes y servicios del que es responsable AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (en adelante, Acuamed) que garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos facilitados, cuya finalidad es el cumplimiento y gestión de forma adecuada de las relaciones contractuales.

El destinatario de la información es Acuamed, aunque en la ejecución contractual se podrán comunicar datos personales a entidades bancarias para la tramitación de los pagos o cobros, a la Agencia Tributaria en tramitaciones y declaraciones fiscales y, en su caso, a Juzgados mediante requerimiento judicial y participantes en juicio o a terceros con los que Acuamed concluya acuerdos de colaboración relacionados con el servicio objeto de licitación.

EL LICITANTE mantendrá completamente indemne a Acuamed si a ésta le fueran imputadas responsabilidades por esta causa.

Los titulares de los datos de carácter personal facilitados por el LICITANTE quedan informados sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose mediante comunicación escrita a AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. c/ Albasanz, 11, 28037 Madrid, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/01/14

10. CONTENIDO DEL SOBRE A
10.0. Sustitución inicial de documentación por declaración responsable. Conforme a los apartados 4 y 5 del artículo 146 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, añadidos por la Ley 14/2013, en los contratos de obra con valor estimado inferior a 1.000.000 euros y de suministros y servicios con valor estimado inferior a 90.000 euros, para acreditar las circunstancias de la documentación referida en este apartado 10 bastará con una declaración responsable del licitador. En todo caso, Acuamed podrá recabar, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
10.1. Acreditación de la capacidad de las empresas para contratar.
10.1.1. Documentación fehaciente que acredite la personalidad y capacidad del licitador: <ul style="list-style-type: none">- Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución y modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.- Si el empresario fuera persona natural, presentará fotocopia legitimada notarialmente o compulsada de su DNI no caducado o del documento que haga sus veces. Si el empresario individual actuase bajo nombre comercial, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos, deberá probar la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del nombre con el que actúa
10.1.2. Fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del CIF o NIF del empresario
10.1.3. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I. o del documento que haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
10.1.4. Certificado expedido por el representante legal de la empresa declarando la vigencia de la escritura pública de poder del representante y de las circunstancias acreditadas en la escritura de la sociedad
10.1.5. En su caso, compromiso de constitución de unión temporal de empresas. El compromiso vendrá firmado por los representantes de los empresarios, con poderes suficientes para ello, e indicará los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, caso de resultar adjudicatarios. La unión temporal de empresas se registrará por lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP
10.1.6. Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, como por ejemplo Colegio Profesional, Cámara de Comercio u otro de similares características, de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar recogidas en el Art. 60 del TRLCSP junto con la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 11, para el licitador que resultare adjudicatario. Esta declaración se realizará también dentro de la proposición económica según el modelo del Anexo I.
10.2. Acreditación de los requerimientos para demostrar la solvencia.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/01/14

10.2.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera

Los empresarios acreditarán las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera por medio de:

- Declaración de, al menos, dos entidades financieras en las que se haga constar estar al corriente en todo tipo de operaciones con las mismas.
- Se presentará declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de, al menos dos de los ejercicios igual o superior a la anualidad media del contrato, siendo

$$AMC = \frac{\text{Presupuesto Base Licitación} \times 12}{\text{Plazo máximo de ejecución en meses}}$$

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales, o aquéllos que estando obligados pudieran justificar debidamente la ausencia de las referencias anteriores, podrán aportar como medio alternativo de acreditación mediante la justificación de la suscripción de un seguro de caución por importe, como cuantía asegurada, del cien por cien del presupuesto base de licitación.

10.2.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional y y adscripción de medios personales o materiales constitutivos de obligación esencial.

Consultorías similares: en este apartado 10.2.2. se entiende por consultorías similares consultorías globales en el área económico financiera y de tesorería de la Sociedad.

Los licitadores que deseen participar en la presente contratación deberán acreditar su solvencia por los siguientes medios:

- Certificado expedido por el representante de la empresa donde se acredite la experiencia de la empresa en consultorías similares a los que son objeto del servicio debiendo acreditar servicios en al menos cinco (5) (empresas con cifras de facturación superiores a 40 millones de euros.
- Certificado expedido por el representante de la empresa donde se acredite la experiencia en consultorías similares a los que son objeto del servicio en al menos una (1) empresa del sector público.
- Perfil académico y profesional del equipo: se debe acreditar disponer de 1 consultor integral con titulación adecuada y con una experiencia profesional en cash management de, al menos, 10 años. Dicha experiencia deberá ser acreditada mediante una declaración responsable del interesado. Esta persona será la responsable del contrato.
- Declaración sobre las herramientas financieras de que se dispone para la realización del servicio debiendo acreditar, al menos, la disposición un software estándar o a medida.

En caso de que no se cumpliera la puesta a disposición del personal propuesto una vez formalizado el contrato, AcuaMed podrá optar por la resolución del mismo o bien, una vez aceptada la nueva propuesta de personal, aplicar hasta una penalización de un 10% mensual en el precio unitario de adjudicación de cada componente del equipo en el que se produzca el incumplimiento. En todo caso, se considera que la adscripción de estos medios constituyen una obligación esencial del contrato

10.3. En todo caso, la inscripción de los licitadores en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acredita suficientemente y, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario, en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera o clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en dicho Registro. La acreditación de lo anterior se efectuará según lo dispuesto en el artículo 83.2 del TRLCSP.

10.4. Se deberá presentar declaración sobre la pertenencia o no a un grupo de empresas, con expresa declaración de si concurren otras empresas del mismo grupo a los efectos de conocer si empresas del mismo grupo han presentado proposiciones

10.5. Especialidades para licitadores extranjeros

Será de aplicación lo recogido en los artículos 55, 58, 65, 72 y 146.1.e) del TRLCSP.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/01/14

10.6. La presentación de documentos dentro del sobre A previstos en este apartado que hayan emitidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos serán admitidos si han sido autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 59/2003, de firma electrónica.

10.7. Fecha de apertura del sobre A.

El primer día hábil laborable en Acuamed siguiente al de presentación de proposiciones.

11. CONTENIDO DEL SOBRE B (documentación correspondiente a los criterios subjetivos de valoración)

11.1. Memoria.

Se incluirá la documentación técnica necesaria para la valoración de los CRITERIOS SUBJETIVOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR que se incluyen en el Anexo IV del presente Pliego. En todo caso, se incluirá, en consonancia con las condiciones técnicas establecidas:

- *Memoria del plan de trabajo propuesto para la ejecución del contrato en el que constarán:*
 - Alcance de los trabajos
 - Metodología
 - Programa de trabajo

11.2. Mejoras.

No proceden.

La extensión máxima de dicha documentación, será de 40 páginas en tamaño DIN-A4. Serán excluidas aquellas ofertas que no cumplan dicha limitación.

La inclusión de información relativa al sobre C en el sobre B determinará la exclusión.

12. CONTENIDO DEL SOBRE C (documentación correspondiente a los criterios objetivos de valoración)

Proposición económica.

Se formulará conforme al modelo que figura en el Anexo II a este Pliego. De acuerdo con el referido modelo, la oferta se presentará sin IVA, indicándose aparte a cuánto asciende el importe que, por este impuesto proceda liquidar.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, tales como los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte, desplazamiento, honorarios de personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos a excepción del IVA que será repercutido como partida independiente.

Se rechazará cualquier oferta que exceda del presupuesto base de licitación y que no venga formulada conforme al modelo del Anexo II y firmada por el licitador o su representante.

13. APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Día _____ de 2014 a las 10:00 horas en el lugar de presentación de las ofertas.

14. APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Día _____ de 2014 a las 10:00 horas en el lugar de presentación de las ofertas.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/01/14

C. ADJUDICACIÓN:

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN

15.1. Valoración criterios subjetivos: veinte (20) puntos.

15.1.1 Puntuación.

La ponderación se aplicará según los siguientes conceptos:

- *Memoria del plan de trabajo propuesto para la ejecución del contrato: (0 a 20 puntos):*
 - *programa de trabajo (0 a 5 puntos)*
EXCELENTE: = 5,00 sobre 5.
MUY BUENA: ≥ 3,75 y menor que 5,00 sobre 5.
BUENA: ≥ 2,50 y menor que 3,75 sobre 5.
SUFICIENTE: ≥ 1,25 y menor que 2,50 sobre 5.
DEFICIENTE: > 0,00 y menor que 1,25 sobre 5.
MUY DEFICIENTE: = 0,00 sobre 5.
 - *metodología (0 a 5 puntos)*
EXCELENTE: = 5,00 sobre 5.
MUY BUENA: ≥ 3,75 y menor que 5,00 sobre 5.
BUENA: ≥ 2,50 y menor que 3,75 sobre 5.
SUFICIENTE: ≥ 1,25 y menor que 2,50 sobre 5.
DEFICIENTE: > 0,00 y menor que 1,25 sobre 5.
MUY DEFICIENTE: = 0,00 sobre 5.
 - *alcance de los trabajos (0 a 10 puntos).*
EXCELENTE: = 10,00 sobre 10.
MUY BUENA: ≥ 8,50 y menor que 10,00 sobre 10.
BUENA: ≥ 6 y menor que 8,50 sobre 10.
SUFICIENTE: ≥ 4,00 y menor que 6,00 sobre 10.
DEFICIENTE: > 0,00 y menor que 4,00 sobre 10.
MUY DEFICIENTE: = 0,00 sobre 10.

$$X_0 = X_i + X_{ii} + X_{iii}$$

15.1.2. Puntuación técnica expandida total.

No aplica.

15.1.3. Umbral mínimo de puntuación de las ofertas técnicas

Aquellas ofertas cuya valoración obtenida en el apartado 15.1.1., una vez expansionada conforme al apartado 15.1.2, **no alcance la cifra de 11 puntos**, no continuarán en el proceso de selección de la oferta más ventajosa, desechándose, por consiguiente, su oferta económica, que no será abierta en el Acto previsto a tal fin en este Pliego.

15.2. Valoración de los criterios objetivos (proposición económica) ochenta(80) puntos.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/01/14

15.2.1. Puntuación

Se asignará la puntuación aplicando los siguientes criterios:

- Mínimo de 0 puntos: Oferta correspondiente al Presupuesto-Tipo recogido en el Pliego, en su caso. Si no existiera una oferta por ese importe, se asignaría el valor de 0 puntos para el Presupuesto-Tipo con el fin de realizar la interpolación lineal a la que se hace referencia más adelante
- Máximo de 80 puntos: Máxima baja con respecto al Presupuesto-Tipo del Pliego
- Las ofertas situadas entre el Presupuesto-Tipo y el valor correspondiente a la más baja, se valorarán por interpolación lineal entre el valor de esta oferta de menor presupuesto (puntuación de 80 puntos) y el valor del Presupuesto-Tipo (puntuación de 0 puntos)

15.2.2. Ofertas anormalmente bajas

Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres (3) licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez (10) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a veinticinco (25) unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si AcuaMed, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, no será tenida en cuenta a efectos de valoración económica.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, para la determinación del umbral para la consideración de ofertas anormalmente bajas señalado anteriormente, se tomará únicamente la oferta más baja de las presentadas por las distintas empresas pertenecientes al mismo grupo, sin considerar las del resto. Una vez establecido ese umbral, en la aplicación del sistema de apreciación de ofertas anormalmente bajas serán consideradas individualmente todas las ofertas – incluidas las que por pertenecer al mismo grupo no fueron en principio tomadas en cuenta para la determinación del mencionado umbral-. No obstante todo lo anterior, cuando una oferta se considere como anormalmente baja, la Mesa de Contratación lo notificará al interesado, a fin de que pueda justificar la viabilidad de su oferta y manifieste en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la recepción de la comunicación de AcuaMed lo que a esos efectos considere oportuno, tras lo cual la Mesa resolverá motivadamente sobre la apreciación o no de oferta anormalmente baja, debiendo procurarse el asesoramiento técnico procedente.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/01/14

16. ADJUDICACIÓN

16.1. Órgano de contratación.

El contrato será adjudicado por la Junta de Contratación de AcuaMed, constituida según viene recogido en las INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN APLICABLES A LOS CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

16.2. Procedimiento.

Con posterioridad a la apertura de ofertas, AcuaMed procederá a su estudio y valoración, seleccionando la oferta que se considere económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de las cláusulas correspondientes del presente Pliego.

Conforme a las Instrucciones Internas de Contratación, la adjudicación deberá realizarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio a considerar para la selección del adjudicatario sea el precio. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Si AcuaMed procediera a la renuncia a la celebración del contrato o al desistimiento del procedimiento de adjudicación compensaría a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido y pudieran demostrar hasta un máximo de trescientos (300) euros.

D. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

17. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO

Realizada la adjudicación, se comunicará a los participantes y se solicitará al adjudicatario que, con carácter previo a la formalización, presente la siguiente documentación, así como aquella que, en ese momento, le sea requerida por AcuaMed:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en especial en lo que se refiere al artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria.
- Garantía definitiva mediante aval bancario.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/01/14

18. MEDIOS DE FORMALIZACIÓN

Mediante contrato.

Al documento que se formalice se unirán como anexos los siguientes documentos:

- 1) Pliego de Cláusulas Reguladoras, que se adjunta como Anexo nº 1 al contrato
 - 2) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se adjunta como Anexo nº 2 al contrato
 - 3) Oferta (técnica y económica) presentada por el suministrador, que se adjunta como Anexo nº 3 al contrato
 - 4) Programa de trabajos, que se adjunta como Anexo nº 4 al contrato
 - 5) Contratos de seguros, que se adjunta como Anexo nº 5 al contrato
 - 6) Copia de la garantía definitiva, que se adjunta como Anexo nº 6 al contrato
 - 7) Escritura de apoderamiento del representante del suministrador, que se adjunta como Anexo nº 7 al contrato
- Documentos de nombramiento y aceptación del Delegado del suministrador, que se adjunta como Anexo nº 8 al contrato.

19. ANUNCIOS

No existen en este procedimiento gastos de publicidad a abonar por el adjudicatario.

E. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

20. CONTRATO

Información general: El contrato tiene por objeto regular los términos y condiciones en que el adjudicatario ejecutará los trabajos encomendados para llegar al resultado final de entrega de los mismos, prestando garantía respecto de ellos, a cambio de un Precio. El modelo de contrato se adjunta como Anexo V al presente Pliego

Subcontratación: No procede.

Penalidades: AcuaMed tendrá derecho a la imposición de penalidades al contratista en los casos previstos en el contrato.

Plazo de Inicio del contrato: El contrato se iniciará al día siguiente de su firma.

21. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 9 del mismo, las siguientes:

La adscripción de los medios personales o materiales constitutivos de obligación esencial, definidos en el cuadro de características.

22. CONTROL DE LA REALIZACIÓN

Corresponde a AcuaMed que lo ejercerá por medio de la persona que designe a tal efecto y que se dirigirá al contratista y a su personal a través del interlocutor que este haya designado. La documentación generada durante la realización del servicio habrá de ser revisada y firmada por la persona física responsable de la ejecución del contrato.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/01/14

23. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede. Al presupuestar el contrato ya ha sido considerada la oscilación de su precio en los años de duración del mismo.

24. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES:

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y de la hoja de pedido o del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos que le sean exigidos por AcuaMed en atención a lo establecido en el presente Pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones AcuaMed podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

25. REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1º Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2º La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3º La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

4º La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5º La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla que tendrá entre sus obligaciones:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/01/14

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

26. PLAZO Ó PERÍODO DE GARANTÍA

1 año.

F. RÉGIMEN APLICABLE

27. RÉGIMEN JURÍDICO:

La preparación y adjudicación del contrato –no sujeto a regulación armonizada- se sujeta a los preceptos del TRLCSP con las adaptaciones previstas en el artículo 191, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

Los efectos y extinción del contrato se sujeta al derecho común. No obstante, serán de aplicación las normas del Título V del Libro I del TRLCSP, sobre modificación de los contratos.

28. REVISION DE DECISIONES EN MATERIA DE CONTRATACION:

En aplicación del artículo 21.2 TRLCSP el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

29. CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN Y FINALIZACION DEL CONTRATO:

Las controversias que pudieran surgir entre las partes en relación con la ejecución del contrato se resolverán mediante arbitraje administrado por la Corte Española de Arbitraje.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO III: MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

ANEXO IV: DOCUMENTOS Y PRESCRIPCIONES QUE DEFINEN EL OBJETO DEL CONTRATO

ANEXO V: MODELO DE CONTRATO

ANEXO VI: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES

ANEXO VII: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED**

Nº de expediente: SV/01/14

Supervisado por el subdirector de contratación y supervisión

FECHA:

FIRMA

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:	
DNI N°:	Validez hasta:
Actuando en nombre y representación de	
<u>Domicilio</u>	
Localidad	CP
Según poder otorgado ante el Notario de:	
D/Dña.:	
Fecha:	N° Protocolo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que ni el firmante, ni la Empresa a la que representa, ni sus administradores o representantes, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con el sector público, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con el mismo, prevista en el artículo 60 del TRLCSP. Así mismo DECLARA hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 200X

Nota: La presente declaración deberá otorgarse ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, (conforme a lo preceptuado en el apartado 1 del art. 73 del TRLCSP).

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., domiciliado en, provincia de, calle....., número, con Documento Nacional de Identidad Número, actuando en nombre (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en eldel díadede 20....., y de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto a la oferta económicamente más ventajosa, del Contrato de, se compromete a asumir la realización de las expresadas actividades, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con aceptación de las normas que rigen este contrato por la cantidad de euros, IVA no incluido.

La cantidad correspondiente al IVA para la ejecución las actividades objeto del contrato es de Euros.

(expresar claramente, escrita en letra y cifra, las cantidades en euros que se proponen).

ANEXO III
MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

El Banco (Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito), (NIF) y en su nombre y representación Dony Don, con poderes suficientes para este acto,

AVALA a (NIF) ante la Sociedad AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A., garantizando el cumplimiento por de las obligaciones derivadas del contrato de servicios del que es adjudicatario.

En consecuencia, el aval responderá de todas las obligaciones del adjudicatario procedentes del contrato y sus Anexos, así como de las que se sigan indirectamente del mismo; de su ejecución o de su eventual resolución; del reintegro de las cantidades que, en su caso, AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. hubiera abonado en exceso a raíz de la liquidación final; del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que pudiesen ser reclamados a AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. por cualesquiera terceros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas

La garantía que se constituye tiene el carácter de solidaria concon renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, y se podrá hacer efectiva por AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. mediante la sola comunicación a este Avalista del concepto reclamado y de su importe, debiendo el Avalista hacer entrega del mismo en el plazo de diez (10) días a contar desde el requerimiento.

Este aval se concede por importe de (en cifra y en letra) EUROS, y estará vigente hasta tanto AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público mediante comunicación dirigida al Avalista, con devolución de este documento.

....., a de de 20.....

ANEXO IV
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto del Contrato:

Servicio de *Asistencia Técnica para la Gestión Integral de los Flujos Monetarios de AcuaMed.*

La información sobre AcuaMed se puede obtener en la web.

Lugar de Prestación de servicios:

Los servicios deberán prestarse en las oficinas centrales de AcuaMed. No obstante, se efectuarán los desplazamientos que se estimen necesarios a las diferentes delegaciones territoriales para facilitar una mejor comprensión del modelo de negocio de AcuaMed, así como de las funciones desempeñadas en cada una de las delegaciones territoriales.

Interlocutores y seguimiento del Proyecto

La Dirección General y la Dirección de Administración y Finanzas de AcuaMed requieren un asesoramiento para las tareas especializadas en la gestión del flujo monetario asociado a su actividad desarrollada tanto a nivel nacional como internacional. Para el seguimiento e interlocución con la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato se establecerán reuniones periódicas con el “Director General” y la “Dirección de Administración y Finanzas”, así como con aquellas otras direcciones de la empresa que necesiten de asesoramiento puntual.

Descripción de los trabajos a realizar por el consultor

El desarrollo de este servicio incluye la ejecución de los siguientes trabajos a realizar por el consultor:

- Análisis y estructuración de los flujos monetarios de AcuaMed, contemplando todas la tipologías existentes:
 - Flujos operativos:
 - Flujos asociados a la actividad de construcción
 - Ejecución de obra
 - Expropiaciones
 - Flujos asociados a la actividad de explotación
 - Flujos asociados a la estructura central
 - Salarios
 - Impuestos
 - Flujos asociados a las inversiones/desinversiones a acometer
 - Flujos financieros:
 - Flujos asociados al servicio de la deuda
 - Flujos asociados a los instrumentos de inversión
- Establecimiento de la política de pagos de la Sociedad
 - Propuesta de sistemas de pagos alternativos para la Sociedad
 - Utilización de instrumentos de confirming
- Definición del modelo de planificación de tesorería
 - Integración de los flujos de información de los distintos departamentos
 - Estructuración de las partidas de movimiento de fondos
 - Incorporación de los movimientos financieros
 - Integración con la gestión presupuestaria de la empresa
- Criterios de revisión de la relación bancaria de la Sociedad
 - Establecimiento de la política de relación bancaria
 - Definición de los factores para realizar la selección de entidades financieras
 - Establecimiento de las cuotas de reparto bancario

- Vigilancia y seguimiento de los compromisos
- Fijación de la política de financiación de AcuaMed
 - Análisis de los medios de financiación existentes
 - Valoración del coste de las alternativas de financiación
 - Definición de los parámetros financieros básicos a satisfacer
- Puesta en marcha del proceso de obtención de *rating* por parte de AcuaMed
 - Diseño de la estrategia de calificación adecuada
 - Elaboración de la documentación necesaria
 - Contacto con las entidades clasificadoras
 - Estructuración de los parámetros a controlar para el mantenimiento del *rating*
- Determinación de la política de inversión de excedentes
 - Selección de los vehículos de inversión a utilizar
 - Estructuración de una cartera de inversiones
 - Seguimiento de la evolución de la cartera
 - Sugerencia de acciones a tomar sobre la composición de la cartera
- Elaboración de un mapa de riesgos para la Sociedad
 - Valoración del riesgo máximo a asumir
 - Selección de estrategias e instrumentos de gestión del riesgo
 - Seguimiento detallado del riesgo incurrido
 - Decisiones sobre contratación de instrumentos de cobertura del riesgo
- Colaboración en la elaboración de la documentación de carácter económico-financiero que periódicamente realiza la Sociedad
- Implementación de un cuadro de mando integral asociado a la gestión de la Sociedad.
- Implementación de un sistema de cash-pooling
- Asistencia a aquellas reuniones donde el objeto de la misma esté relacionado con temas que afecten a los flujos monetarios de la empresa
- Impartición cursos de formación en gestión económico-financiera para los empleados de la Sociedad.

Para lo que se elaborarán tantos documentos, manuales, metodologías o procedimientos como sean necesarios y se trabajará con la Dirección de Administración y Finanzas de AcuaMed para su implementación y puesta en funcionamiento.

Será necesario elaborar un calendario de ejecución de los trabajos para la correcta implementación de todas las tareas descritas.

A fin de garantizar la correcta incorporación de todos los trabajos descritos, se deben abordar, al menos, las siguientes tareas periódicas:

Con periodicidad mensual:

- Elaboración de la previsión de tesorería mensual, incorporando el ajuste fino de las operaciones a materializar en el mes.
- Revisión de la planificación trimestral de tesorería para ajustarla con el detalle de la previsión mensual.

- Colaboración en la elaboración de la información acerca de la evolución analítica del funcionamiento de la Sociedad.
- Revisión del cumplimiento de los compromisos bancarios adquiridos.
- Control de los costes financieros y bancarios incurridos.
- Evolución y valoración de la cartera de inversión.
- Revisión del rendimiento de las inversiones financieras.
- Elaboración de informes para el Consejo de Administración de la Sociedad en temas asociados a la gestión del flujo monetario y de la situación de los mercados e instrumentos financieros y las entidades financieras.
- Asistencia a reuniones donde el objeto de la misma esté relacionado con temas de índole económico financiero y de relación bancaria.

Con **periodicidad trimestral**:

- Revisión de la planificación trimestral de tesorería por comparación con la planificación anual.
- Evaluación trimestral de la evolución de la cartera de inversiones.
- Reuniones con las entidades financieras para el seguimiento de la relación.

Con **periodicidad anual**:

- Elaboración del presupuesto anual de tesorería con especial detalle en:
 - Evolución y utilización de las financiaciones.
 - Evolución de la cartera de inversiones.
 - Reparto del negocio bancario.
- Elaboración de los informes y documentos necesarios para la preparación de las auditorías anuales externas e internas de la Sociedad.

Equipo de trabajo

Para el desarrollo de los trabajos descritos se contará, al menos, con un consultor a disposición de AcuaMed que establecerá la relación estable con la empresa y que sea la cabeza visible del servicio a suministrar.

Deberá acreditarse la capacitación del consultor/es designado/s en las tareas para las que se solicita el servicio.

Adicionalmente, podrán participar en la realización de los trabajos todos aquellos consultores adicionales que se considere oportuno para la ejecución de los trabajos en plazo y con la calidad necesaria.

Validación de trabajos

Los trabajos de carácter periódico serán verificados, con una periodicidad mensual, por la Dirección de Administración y Finanzas y las tareas no periódicas realizadas a petición serán objeto de supervisión por el Responsable que realice la petición.

Al tratarse de un asesoramiento periódico esto exigirá una presencia en reuniones y tareas habituales de AcuaMed a las que se requerirá la asistencia del Consultor.

Confidencialidad

La información, datos o especificaciones facilitadas por AcuaMed al Consultor y al personal a su servicio o a los que hayan accedido, en ejecución del Contrato, deberán ser consideradas por éstos como estrictamente confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.



El Consultor y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y rigurosamente la información, documentación o datos que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen, en ningún caso, a poder de terceras personas distintas a las que se le indique expresamente por AcuaMed, y no serán utilizadas más que en la medida estrictamente necesaria en la ejecución del presente Contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PC-01	ud	Trabajos de consultoría	87.500,00	1,00	87.500,00
PC-02	ud	Realización de informes periódicos	1.250,00	24,00	30.000,00
PC-03	ud	Elaboración de manuales, procedimientos y metodologías	33.500,00	1,00	33.500,00
PC-04	ud	Elaboración de informes a demanda	1.000,00	24,00	24.000,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			175.000,00		

IVA (21%) 36.750,00

TOTAL 211.750,00

ANEXO V

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL CICLO DE NEGOCIO DE ACUAMED.

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SERÁ AMPLIADO SIN QUE LAS CLÁUSULAS ESENCIALES AQUÍ PREVISTAS PUEDAN SER CONTRAVENIDAS.

En Madrid, a ... de ... de 200...

REUNIDOS

De una parte D., en nombre y representación de la sociedad estatal **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.**, en adelante **ACUAMED**, N.I.F.: con domicilio en, 28.... Madrid, ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha de de, inscrita en el Registro Mercantil

En adelante, esta parte será denominada en el contrato ACUAMED

De otra, D., en nombre y representación de CIF con domicilio a estos efectos en, calle,, ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha de de, inscrita en el Registro Mercantil

En adelante, esta parte será denominada en el contrato “el Contratista”.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto,

EXPONEN

- I. ACUAMED es una sociedad perteneciente al sector público empresarial de la Administración General del Estado de las referidas en los artículos 2.1.e) y 3.2.b) de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, cuya constitución obedece a lo previsto en el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, siendo su objeto, entre otros, el diseño, construcción y explotación de distintos tipos de instalaciones para el tratamiento y la producción de agua con unas determinadas características en cada caso.
- II. Mediante anuncio publicado en ... el día ACUAMED hizo pública la licitación para la contratación de
- II. El (*órgano de contratación*) de ACUAMED, en su reunión de fecha y de acuerdo con la oferta formulada por, ha acordado adjudicar el contrato a
- III. El Adjudicatario ha acreditado frente a ACUAMED, su personalidad y capacidad de obrar para contratar y obligarse, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego de Bases de la presente contratación, que ha quedado depositada a la disposición de ACUAMED a los efectos previstos en este Contrato.
- IV. Ambas partes proceden a la formalización de este Contrato con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO.

- 1.1. El objeto del Contrato lo constituye

- 1.2. Los trabajos realizados por el Adjudicatario para el cumplimiento del Contrato , serán desarrollados bajo el control de ACUAMED, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido íntegro el Consultor manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.
- 1.3. Con esta finalidad se incluyen como parte integrante del presente Contrato, debidamente identificados por las partes.
- a) El Pliego de Bases aplicable a este Contrato, que se adjunta como Anexo nº 1.
 - b) La oferta del Adjudicatario que se adjunta como Anexo nº 2.
 - c) Copia de la fianza constituida por el Consultor, que se adjunta como Anexo nº 3.

De la documentación que acaba de indicarse como definitiva del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.

En caso de discordancia o contradicción entre el presente Contrato con el contenido de los documentos contractuales señalados en los apartados a), b) y c) anteriores, será de aplicación preferente el Pliego de Bases sobre este Contrato y, después, los documentos referidos en dichos apartados, relativos al tema de que se trate, dando prioridad al Contrato con relación a la oferta.

- 1.4. El objeto del contrato no podrá ser variado mediante la incorporación de nuevas prestaciones no previstas en el pliego de cláusulas reguladoras, que habrán de ser objeto de contratación independiente.
- 1.5. De forma general, los trabajos incluidos en el objeto del Contrato recogerán las actividades indicadas en el del pliego de prescripciones de la presente contratación.

2. **PRECIO.**

- 2.1. El importe de los trabajos, en virtud de la oferta del Contratista ha quedado fijado en la cantidad de ... euros (... €), IVA excluido. El importe del IVA correspondiente al contrato asciende a €
- 2.2. El Precio del Contrato comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos necesarios para el correcto y completo cumplimiento del Contrato, y se desglosa como sigue, sin que la relación sea limitativa:
- La completa realización de los trabajos contratados.
 - Los sueldos, pluses y dietas del personal asignado a la realización del Servicio.
 - Los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial del Adjudicatario.
 - Los gastos de adquisición y aprendizaje de las herramientas informáticas de las que el Adjudicatario ha de disponer.
 - Los tributos, derechos, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
 - Costes más elevados para la realización de tareas nocturnas, en horas extraordinarias y en días festivos, si fuesen necesarias.
 - Permisos y licencias necesarios (excepto los que facilite directamente ACUAMED y que se mencionan expresamente en el Pliego de Bases).
 - Indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los trabajos requeridos para la ejecución del presente Contrato.

- Los gastos y costes derivados de cualquier subcontratación del Adjudicatario, autorizada por ACUAMED.

- 2.3. En cuanto a la admisión o no de la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que reguló la licitación.
- 2.4. En el supuesto de que se aumentasen los trabajos o servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 8, se procederá a actualizar proporcionalmente el importe del contrato de acuerdo con el cuadro de precios, si dicho aumento se hubiera previsto en el pliego de la licitación.
- 2.5. El contrato podrá ser prorrogado, sin variación de su importe económico y objeto y restantes características, hasta el plazo máximo previsto en el pliego, para concluir, en su caso, las prestaciones pendientes del mismo.

3. FORMA DE PAGO.

- 3.1. El Contratista emitirá facturas mensuales por un importe fijo equivalente al porcentaje mensual del precio del contrato.
- 3.2. El abono de las facturas por parte de ACUAMED, caso de ser conformes, se efectuará el primer día de pago de AcuaMed, treinta (30) días después de fecha de aceptación de las facturas mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el adjudicatario.

4. CONTROL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

- 4.1. El control de la realización de los trabajos corresponde a ACUAMED que la ejercerá por medio de de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y de la oferta presentada por el Contratista, que debidamente firmada por ambas partes y formando parte de este contrato se adjunta anexa.
- 4.2. La representación del contratistas a efectos de la ejecución del contrato la ejerce D. El trabajo habrá de ser elaborado y firmado por D.
- 4.3. La representación del contratistas a efectos de la ejecución del contrato la ejerce D. El trabajo habrá de ser elaborado y firmado por D.
- 4.4. El contratista facilitará la supervisión mediante la presentación periódica (establecer) de valoraciones, informes (u aquellos otros documentos que así se establezcan)

5. PLAZO.

- 5.1. El Contratista realizará el objeto del contrato durante el plazo de, contados a partir de siguiente al de la firma del contrato.
- 5.2. El contrato podrá ser prorrogado solo en el caso de que así se hubiera previsto en el pliego de condiciones reguladoras de la licitación.

6. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

- 6.1. La entrega del (*objeto*) de la Cláusula consiste en la puesta a disposición por el Contratista a ACUAMED de toda la documentación que cada informe deba contener con arreglo al Contrato y la oferta anexa.

- 6.2. La recepción del informe definitivo por se realizará mediante la firma de un Acta de recepción. La recepción definitiva estará condicionada a su aceptación por (en su caso, Administración u Organismo Pública correspondiente).
- 6.3. No obstante el plazo del contrato establecido en la cláusula 5, el Contratista se compromete a realizar las modificaciones que le indique a instancias de, en el plazo que fuera necesario y con toda la diligencia propia de un profesional.

7. GARANTÍAS

- 7.1. La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista. Será obligación del Contratista indemnizar a ACUAMED o a terceros por todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la realización de los trabajos. Para ello, el Contratista declara tener suscrito un seguro de responsabilidad civil de cuya póliza entrega copia a ACUAMED.
- 7.2. Durante el plazo de a contar desde la finalización de los trabajos, documentada mediante acta, el adjudicatario es responsable exclusivo frente a ACUAMED de las reparaciones o sustituciones que ACUAMED le solicite por causa de defectos surgidos en una normal utilización del objeto del contrato.

8. PENALIZACIONES

No proceden.

9. OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

- 9.1. El contratista se obliga a cumplir la legislación que le corresponda en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, incluida la materia de subcontratación.
- 9.2. A efectos del control del cumplimiento de tales obligaciones, ACUAMED, podrá solicitarle en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de tales obligaciones.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Con relación a la información proporcionada en el marco de este Contrato y designada como confidencial por la parte que la proporcione, la parte que la reciba se compromete a:

- 10.1. Proteger dicha información confidencial de forma razonable y adecuada y de acuerdo con los estándares profesionales aplicables, en su caso.
- 10.2. Utilizar la información confidencial únicamente con el fin de ejecutar sus obligaciones en el marco del Contrato.
- 10.3. Reproducir información confidencial únicamente en la medida necesaria para ejecutar sus obligaciones en el marco del Contrato. Este artículo no se aplicará a información que:
- 10.3.1. Sea de dominio público.
 - 10.3.2. Sea conocida por la parte que la recibe
 - 10.3.3. Se haya proporcionado a un tercero sin restricciones.
 - 10.3.4. Haya sido desarrollada independientemente.
 - 10.3.5. Haya sido revelada por causa de requisitos legales.

10.4. Los resultados de este trabajo serán propiedad de ACUAMED.

11. PROTECCION DE DATOS.

11.1. Datos necesarios para la relación contractual.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, los representantes legales de ambas partes o, en su caso, la persona física interviniente, quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellos con motivo de la relación contractual, serán incluidos en sendos ficheros titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual, pudiendo ser cedidos en su caso a Juzgados y Tribunales, Notarios y Registradores, Administraciones Publicas con competencia en la materia y contrarios y contratantes.

Los datos recabados son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita a los domicilios que figuran en el encabezamiento de este contrato, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte.

Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, los representantes legales de ambas partes o, en su caso, la persona física interviniente, quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellos con motivo de la relación contractual, serán incluidos en sendos ficheros titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual, pudiendo ser cedidos en su caso a Juzgados y Tribunales, Notarios y Registradores, Administraciones Publicas con competencia en la materia y contrarios y contratantes.

Los datos recabados son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita a los domicilios que figuran en el encabezamiento de este contrato, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte.

Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato.

11.2. Tratamiento de datos.

La prestación de dichos servicios previstos en este contrato puede implicar acceso para su tratamiento por parte de _____ a datos de carácter personal de los que es responsable _____

Si así fuera, _____ se considerará responsable del fichero o tratamiento y _____ se considerará encargado del tratamiento y como tal se obligará a:

- Tratar los datos dentro del ámbito del Espacio Económico Europeo, salvo acuerdo expreso y por escrito previo de las partes con las condiciones necesarias y conforme a las instrucciones del responsable del fichero o tratamiento y no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figure en este documento.
- Asegurarse el conocimiento y adecuado cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud del presente documento y de la vigente normativa en materia de protección de datos por parte de sus empleados, colaboradores internos y externos.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros y datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, salvo cuando, previa indicación del responsable del fichero o tratamiento comunique los datos a un tercero al que el responsable del fichero o tratamiento hubiera encomendado la prestación de un servicio. A tal efecto sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.
- Utilizar los datos de carácter personal a los que acceda única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales y destruir o devolver al responsable del fichero o tratamiento, a elección de éste, los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de los servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. En tal sentido, el encargado del tratamiento se obliga a entregar al responsable del fichero o tratamiento a requerimiento de éste formulado en cualquier momento, incluso con posterioridad a la terminación de su relación jurídica, certificación acreditativa de que no posee directa o indirectamente datos de carácter personal bajo ningún formato o soporte de almacenamiento, ni tampoco tercero alguno a través de su mediación. No obstante el encargado del trata no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso, deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el responsable del fichero o tratamiento dicha conservación. El encargado del tratamiento queda autorizado para conservar cualquier documentación o soporte que pueda resultar necesario con la exclusiva finalidad de hacer frente, en su caso, a cuantas reclamaciones se formulen en relación con los tratamientos efectuados por cuenta del responsable del fichero o tratamiento. Dichos soportes o documentación deberán conservarse adecuadamente bloqueados para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento o que se encuentren recogidas en una Ley o en su normativa sectorial, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.
- Considerar que toda la información relativa a datos de carácter personal a la que acceda para la prestación de los servicios es de carácter confidencial a todos los efectos, en consecuencia, se obliga al más estricto secreto profesional, comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, revelarla ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros. Esta obligación de secreto subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el responsable del fichero o tratamiento.

Si para la prestación del servicio el responsable del fichero o tratamiento facilita el acceso al encargado del tratamiento a sus locales, equipos, infraestructura, datos, a los soportes que los contengan y a los recursos del sistema de información del sistema de que se trate ya sea en los propios los locales del responsable del fichero o tratamiento o mediante acceso remoto, se compromete el encargado del tratamiento a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos sean tratados únicamente por aquellas personas cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio, quienes se comprometerán al cumplimiento de las obligaciones de finalidad y confidencialidad, así como de las medidas de seguridad previstas en el documento de seguridad del responsable del fichero o tratamiento. Si el servicio se presta por el encargado del tratamiento en su propios locales, deberá elaborar un documento de seguridad en los términos exigidos por la LOPD y su normativa de desarrollo o completar el que ya hubiera elaborado, en su caso, identificando los fichero/s o tratamientos objeto del encargo e incorporando las medidas de seguridad a implantar en relación a dicho tratamiento.

Será necesaria la previa autorización del responsable del fichero o tratamiento para la subcontratación por el encargado del tratamiento de la realización de la totalidad o parte de sus servicios con un tercero.

No obstante, será posible la subcontratación sin necesidad de autorización siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que los servicios que pueden ser objeto de subcontratación sean cualquiera de los que preste en virtud de este documento.
- Que el encargado del tratamiento notifique al responsable del fichero o tratamiento, antes de la subcontratación, los datos del subcontratista.
- Que el tratamiento de datos de carácter personal por parte del subcontratista se ajuste a las instrucciones del responsable del fichero o tratamiento
- Que el encargado del tratamiento y el subcontratista formalicen un documento, en los términos previstos en este. En este caso, el subcontratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Cumplimiento del Contrato

El Contrato se entenderá cumplido cuando el Adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de ACUAMED, el objeto de dicho Contrato.

La constatación del hecho mencionado exigirá, por parte de ACUAMED, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de recepción de los trabajos objeto del Contrato.

12.2. Resolución del Contrato

Serán causas de resolución del Contrato:

- 1) Las que tengan su origen en actuaciones del Adjudicatario, tales como:
 - La disolución o extinción de la empresa adjudicataria, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.
 - La no incorporación de los medios humanos necesarios y exigidos por el Director del Servicio.
 - La determinación de importes de penalizaciones por demora superiores al veinte (20) por ciento del importe del Contrato.
 - La no subsanación de errores detectados durante la ejecución de los trabajos.
 - La transmisión, comprobada, de información a terceros imputable al Adjudicatario.
 - Graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas incluidas en el R.D. 1131/1988 que desarrolla el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.
 - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato
 - Incumplimiento de las obligaciones esenciales.
- 2) Asimismo, será causa de resolución del Contrato:
 - La suspensión, por causas imputables a ACUAMED, del inicio del Contrato en un plazo superior a meses.
 - La suspensión del Contrato por plazo superior a meses acordada por ACUAMED.
 - La falta de pago por parte de ACUAMED en el plazo de meses.
- 3) Darán también lugar a la resolución del Contrato:
 - La muerte o incapacidad del titular del contrato, si no fuere posible su continuación con sus herederos o sucesores.
 - El mutuo acuerdo entre las partes.
 - El desistimiento por parte de ACUAMED.
 - El vaciamiento del objeto social de ACUAMED, la disolución o la extinción de ACUAMED, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.

La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas en las cláusulas 1) y 2) tendrá efectos inmediatos desde su comunicación por una de las partes, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que se crea asistida la otra parte.

En el supuesto de que el Adjudicatario resolviese el Contrato, de acuerdo con lo indicado en 2), habrá de comunicarlo por escrito a ACUAMED. En un plazo no superior a treinta (30) días se producirá la valoración y liquidación de los trabajos realizados por el Adjudicatario hasta la fecha de la resolución, y contra el abono o garantía por la cantidad que corresponda, el Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha.

ACUAMED podrá, en cualquier momento, desistir de este Contrato, por determinación propia, abonando al Adjudicatario todas aquellas cantidades que tuviese acreditadas y, además, una indemnización calculada en el seis (6) por ciento del valor restante del Contrato en el momento del desistimiento. En el caso de no haber acuerdo en la valoración de esta liquidación, se estará a lo dispuesto en la cláusula correspondiente de este contrato.

La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en la presente cláusula o en cualquier otra parte del Contrato producirá los siguientes efectos:

- a) El Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha de la resolución, el cuál se valorará y abonará según el criterio del Director del Contrato, una vez descontados los gastos que la resolución ocasione a ACUAMED y las penalizaciones que corresponda aplicar. Como consecuencia de ello, se procederá a una liquidación sumaria de los trabajos realizados por el Adjudicatario.
- b) La existencia de cuestiones económicas por resolver, o la falta de acuerdo en la liquidación, no podrán ser motivo para que el Adjudicatario no entregue a ACUAMED la totalidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución, pudiendo ACUAMED continuar inmediatamente con el cumplimiento del Contrato por el procedimiento que estime más adecuado.
- c) ACUAMED hará efectivos con cargo a la fianza, hasta donde ésta alcance, los daños y perjuicios que le haya causado el hecho motivador de la resolución y que sean imputables al Adjudicatario, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin detrimento del derecho de ACUAMED a todo el trabajo realizado hasta la fecha.

13. ARBITRAJE.

13.1. Las Partes se comprometen a cumplir el presente Contrato de buena fe, resolviendo por medio de negociaciones y acuerdos amistosos cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellas respecto de la aplicación, desarrollo, cumplimiento, interpretación y ejecución del mismo. No obstante, es voluntad de las Partes renunciar expresamente al fuero judicial y someter a arbitraje, del modo y con las condiciones que se estipulen a continuación, las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ellas en relación con la ejecución del Contrato.

13.2. Las posibles reclamaciones que pueda plantear el Comercializador a AcuaMed deberán presentarse necesariamente dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se produzca el hecho que da lugar a la reclamación. A su vez, acuaMed está obligado a fijar su posición dentro de los treinta (30) días siguientes, de tal manera que si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido una decisión por parte de acuaMed, deberá entenderse como rechazada la reclamación, debiendo el Contratista dentro de un plazo de treinta (30) días, si así lo estima oportuno, cursar la petición de iniciación del arbitraje, ya que, en caso contrario, se entenderá que se renuncia a la reclamación.

13.3. Toda controversia que se derive del presente contrato o de un acuerdo, se resolverá de manera definitiva mediante arbitraje administrado por la Corte Española de Arbitraje de acuerdo con su Reglamento y

Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y el nombramiento del árbitro o de los árbitros.

14. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Contrato y su oferta anexa quedan sujetos al derecho común.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento, se firma por las partes el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El presente documento se formaliza en este documento privado. Las partes podrán, en cualquier momento, compelerse recíprocamente al otorgamiento de escritura notarial elevándolo a público. Los gastos de la formalización notarial, si se instase de acuerdo con esta cláusula, serán siempre de cargo del Contratista.

ANEXO VI

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DONDE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON OBJETO DEL SERVICIO.

D....., domiciliado en....., provincia de....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad Número....., actuando en nombre.....(propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de ACUAMED del día... de..... de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **SERVICIO CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED**, de acuerdo con la documentación exigida en el pliego de cláusulas reguladoras para acreditar la solvencia técnica o profesional exigida para participar en la licitación,

DECLARA

Que su representada ha realizado las siguientes trabajos similares a los que son objeto del servicio a plena satisfacción del encomendante o contratante:

1. Empresa:.....
Servicio:
Volumen de la operación:
Fecha:
2. Empresa:.....
Servicio:
Volumen de la operación:
Fecha:

(...)

En a de de 2014

ANEXO VII

CERTIFICADO DEL SOCIO O RESPONSABLE DE FIRMA DEL INFORME RESULTADO DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL SERVICIO DONDE SE ACREDITE EL PERFIL ACADÉMICO Y PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D....., domiciliado en....., provincia de....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad Número....., actuando en nombre.....(propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de ACUAMED del día... de..... de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **SERVICIO CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS FLUJOS MONETARIOS DE ACUAMED**, de acuerdo con las documentación exigida en el pliego de cláusulas reguladoras para acreditar la solvencia técnica o profesional exigida para participar en la licitación,

DECLARA

Que los miembros del equipo de trabajo presentado a la licitación reúnen el siguiente perfil académico y profesional:

- Nombre y apellidos:
- Años de experiencia:
- Titulación y Especialidad:
- Historial relacionado con el objeto del servicio:

En a de de 2014